

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-065-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. ALVAREZ PILAY MARIA GABINA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 054942 de fecha 12 de enero de 2023, la **SRA. MARIA GABINA ALVAREZ PILAY** solicita se realice el descuento por tercera edad del año 2020 y que quede registrado para los años posteriores, considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio tal como se demuestra mediante copia del título de Predio Urbano anexo a la solicitud del código catastral 5201020160020; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.



Que, con memorándum No 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 de fecha 26 de enero de 2023 suscrito por el Tigo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la **SRA. ALVAREZ PILAY MARIA GABINA** posee un predio urbano en el Barrio Los Jardines de la Parroquia Salango del cantón Puerto López, con código catastral 520102016002000 con un avalúo municipal de \$ 46,721.57 (Cuarenta y Seis Mil Setecientos Veinte y Uno Dólares 57/100 ctvs.) información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 018-GADMCP-DAC-EFLP-2023 por el Jefe de Avalúos y Catastro, indicando también que una vez ingresado los datos al sistema se pudo detectar que la Sra. Antes mencionada no registra descuento por tercera edad, se cree que cuando realizaron el censo catastral se olvidaron de ingresar la información de lo mencionado, por tal razón se realizó la respectiva modificación al sistema;

Que, con Memorándum N° 187-DR-EMCH-2023 fechado 08 de febrero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 520102016002000 generando obligaciones desde el año 2020 a 2023 a nombre de la **SRA. ALVAREZ PILAY MARIA GABINA** por el valor total de \$ 349,79 (Trescientos Cuarenta y Nueve Dólares 79/100 ctvs.), informando que el mencionado predio ya tenía considerado la tercera edad hasta el año 2019 y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-183-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en los Títulos de Créditos emitido en los años 2020 a 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 187-DR-EMCH-2023; 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y 018-gadmcp-dac-eflp-2023 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo Y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-079-2023 de fecha 04 de abril de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano de los años 2020 a 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ \$ 349,79 (Trescientos Cuarenta y Nueve Dólares 79/100 ctvs.), contenido en 04 título; e incorpórese a la baja del título de crédito de los años 2020 a 2023; detallado en Memorándum N° 187-DR-EMCH-2023 de fecha 08 de febrero de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja de los títulos de créditos emitidos en los años 2020 a 2023 y la emisión de los nuevos títulos de créditos para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de los Títulos de Créditos Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

| TITULO DE CREDITO | CÓDIGO CATASTRAL | NOMBRE | IMPUESTO PREDIAL | S.T.A | CEM | VALOR EMITIDO | RECARGO | INTERES | DESC. | TOTAL A PAGAR |
|-------------------|------------------|---------------------------------------|------------------|-------|------|---------------|---------|---------|-------|---------------|
| 2020 | 520102016002000 | SRA. ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 67.02 | 5.00 | 0.42 | 72.44 | 6.70 | 25.25 | - | 104.39 |
| 2021 | | | 66.44 | 5.00 | 0.42 | 71.86 | 6.64 | 15.94 | - | 94.44 |
| 2022 | | | 65.85 | 5.00 | 0.42 | 71.27 | 6.59 | 7.65 | - | 85.51 |
| 2023 | | | 65.25 | 5.00 | 0.42 | 70.67 | - | - | 5.22 | 65.45 |

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 28 de Abril de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

(Firma manuscrita)
TS. Byron Chillán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

Financiero
Elaborar Resolución
en base a informe emitido
12-04-2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 04 de abril de 2023.
Memorandum N° GADMCP-ALC-079-2023.

Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -



De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-183-2023, de fecha 02 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 054942, por la SRA. ALVAREZ PILAY MARÍA GABINA, quien solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad desde el año 2020 considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio de Tercera Edad, de un predio ubicado en la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, con Código Catastral No. 520102016002000000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 187-DR-EMCH-2023 memorandum N° 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 018-GADMCP-DAC-EFLP-2023, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que la Sra. Álvarez Pilay María Gabina posee un Terreno con Código Catastral No. 520102016002000000, que se encuentra ubicado en la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, mismos que registra descuento por tercera edad hasta el 2019 pero a partir del 2020 no registra descuento alguno, por lo que se realiza la respectiva modificación en el sistema.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para los años 2020 al 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ. Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPC/ J.A.S.G.



ALCALDÍA
Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre
alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec
+593 99 475 0497
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay
ALCALDE

Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-183-2023
Puerto López, 02 de Marzo de 2023

Secretaría General
Atender
Javier Pincay

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. ALVAREZ PILAY MARÍA GABINA

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 054942 suscrito por la Sra. Álvarez Pilay María Gabina, en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad desde el año 2020 considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio de tercera edad, de un predio ubicado en la Parroquia Salango del Cantón Puerto López del código catastral N° 520102016002000000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 187-DR-EMCH-2023 Memorándum N° 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023 y N° 018-GADMCP-DAC-EFLP-2023 suscritos por el Jefe (e) de Rentas, Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Álvarez Pilay María Gabina posee un terreno con código catastral N° 520102016002000000 ubicado en el Barrio Los Jardines de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno en la actualidad; sin embargo revisando y verificando el Sistema se informa que el terreno en mención hasta el año 2019 tenía considerado Exoneración por Tercera Edad, se cree que cuando realizaron censo catastral se olvidaron de ingresar la información de lo ya mencionado, por lo que se realiza la respectiva modificación en el Sistema, así:

| CLAVE CATASTRAL | UBICACIÓN DEL PREDIO | NOMBRE |
|--------------------|--|---------------------------------|
| 520102016002000000 | Barrio Las Acacias de la Parroquia Salango del Cantón Puerto López | SRA. ALVAREZ PILAY MARÍA GABINA |

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para los años 2020 al 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Firma]
TS. Byron Chilan Yanco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 02/03/2023
Hora: 10:26
Por: *[Firma]*
SECRETARÍA GENERAL

Archivo
BCHF/Magda

MEMORANDUM # 187 DR-EMCH-2023

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, febrero 08 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a MEMORANDUM N° 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023, suscrito por el DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E), Tlgo. ULBIO QUIÑONEZ, quien solicita se realiza el descuento de tercera edad, del predio de código 131952030215002000, a nombre de MARIA GABINA ALVAREZ PILAY.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un código 131952030215002000 a nombre de MARIA GABINA ALVAREZ PILAY, el mismo que registra los siguientes valores a cancelar de los años 2023, y que además verificando el sistema no se encuentra considerado la tercera edad en el sistema. Revisando copia de cedula adjunta al archivo se pudo verificar que la solicitante nació el 10/04/1927, por lo que tiene 95 años de edad, además de informar que el mencionado predio ya tenía considerado la tercera edad hasta el año 2019, como consta en el sistema SIC-AME.

| Pr. | Cod. Catastral | RUC / CI | Apellidos y Nombres | L.A. | C.T. | P.H. | Tur. | Art. | Dis. | P.C. | SNE Recq | SNE Imp | C.O. |
|-----|--------------------|------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| N | 131952030215002000 | 0000003546 | ALVAREZ PILAY - GABINA GLORIA | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Por lo que se realiza simulación de tercera edad, desde el año 2020 al 2023.

| VALORES NORMALES DE PREDIO | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-------------------|----------------------------|------------|-----------|----------|----------------|---------|---------------|---------|----------|---------|---------------|
| 0 | | CONTRIBUYENTE | CEDULA | DIRECCIÓN | IPU | SERV. TEC. ADM | CEM | VALOR EMITIDO | RECARGO | INTERES | DESC | TOTAL A PAGAR |
| 2020 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | \$ 67,02 | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 72,44 | \$ 6,70 | \$ 25,25 | | \$ 104,39 |
| 2021 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | \$ 66,44 | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 71,86 | \$ 6,64 | \$ 15,94 | | \$ 94,44 |
| 2022 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | \$ 65,85 | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 71,27 | \$ 6,59 | \$ 7,65 | | \$ 85,51 |
| 2023 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | \$ 65,25 | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 70,67 | | | \$ 5,22 | \$ 65,45 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 349,79 |

VALOR NORMAL DE PREDIO DEL 2020 AL 2023 DE \$ 349,79 DOLARES

| VALORES NORMALES DE PREDIO | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|-------------------|----------------------------|------------|-----------|-----|----------------|---------|---------------|---------|---------|------|---------------|
| 0 | | CONTRIBUYENTE | CEDULA | DIRECCIÓN | IPU | SERV. TEC. ADM | CEM | VALOR EMITIDO | RECARGO | INTERES | DESC | TOTAL A PAGAR |
| 2020 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 5,42 | | | | \$ 5,42 |
| 2021 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 5,42 | | | | \$ 5,42 |
| 2022 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 5,42 | | | | \$ 5,42 |
| 2023 | 52010201600200000 | ALVAREZ PILAY MARIA GABINA | 1303866303 | CALLE 7 | | \$ 5,00 | \$ 0,42 | \$ 5,42 | | | | \$ 5,42 |
| | | | | | | | | | | | | \$ 21,68 |

VALOR DE PREDIO APLICANDO LA TERCERA EDAD DEL 2020 AL 2023 DE \$ 21,68 DOLARES

Por un valor total de \$ 21.68 dólares, de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, aplicado la ley de la tercera edad directamente en el sistema, por lo que podría variar el valor. De la misma manera se sugiere certificar los valores en el área de tesorería.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

CAJON PUERTO LOPEZ
08/febr/2023
16:40
DIRECCION DE RENTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM N° 065-DDOT-GADMCP-UGQM-2023

PARA: T.S. Byron Chilán – **DIRECTOR FINANCIERO ENCARGADO**

FECHA: Puerto López, 26 de Enero de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 12 de Enero de 2023, suscrito por la Sra. María Gabina Álvarez Pilay, con cédula de identidad N° 130386630-3, solicita se el descuento por **TERCERA EDAD** del año 2020 en adelante considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio de la tercera edad tal como se demuestra mediante la copia que se anexa del mismo con Código Catastral anterior 1319520302150020, con código catastral 5201020160020 para que las áreas correspondientes realicen el debido proceso.

Con Memorándum N° 018-GADMCP-DAC-EFLP-2023, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro, una vez ingresado los datos al sistema se pudo detectar que la Sra. antes mencionada no registra descuento por tercera edad, se cree que cuando realizaron el censo catastral se olvidaron de ingresar la información de lo ya mencionado, por tal razón se realizó la respectiva modificación al Sistema.

Con tales antecedentes solicito a usted se informe para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes,
Atentamente,

RECEIVED stamp from GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE RENTA, with handwritten date 27/01/2023 and other markings.

Tlgo. Ulbio Quiñonez Méro
DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
UQM/Diana

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pincay



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM
N° 018-GADMCPL-DAC-EFLP-2023

De: Sr. Franklin Lino Pincay.

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)

Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Enero 18 de 2023.

En atención al **MEMORÁNDUM N° 033-DDOT-GADMCPL-UGQM-2023**, suscrito por usted como Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de fecha 16 de enero de 2023, donde indica "...Mediante oficio s/n de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por la Sra. María Gabina Álvarez Pilay, con cedula de identidad N° 130386630-3, solicita el descuento por **TERCERA EDAD** del año 2020 en adelante **considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio de la tercera edad tal como se demuestra mediante la copia que se anexa del mismo con código catastral 5201020160020** para que las áreas correspondientes realicen el debido proceso.

En atención a lo solicitado debo indicar que se procedió a ingresar los datos al Sistema **QGIS** Y visualizado en el **Sistema de Gestión y Administración Catastral**, el predio en mención se encuentra registrado a nombre del **Sra. María Gabina Álvarez Pilay** con código Catastral 52-01-02-016-002-000, **la cual no registra descuento por tercera edad**. Se cree que cuando realizaron el censo catastral se olvidaron de ingresar la información de lo ya mencionado. Por tal razón se realizó la respectiva modificación al Sistema, **por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.**

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,



Sr. Franklin Lino Pincay.

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

Elaborado por: Ing. Kevin Rosales
C.c. Archivo

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
flino@puertolopez.gob.ec
+593 993534369
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
RECIBIDO
Fecha: 19-01-2023
Hora: 11:34
Por: Diana
D



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA ALVAREZ PILAY MARIA GABINA, UBICADO EN EL BARRIO los jardines de la parroquia Salango DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 52-01-02-016-002-000.

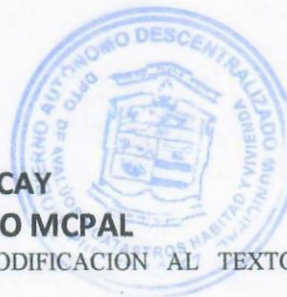
CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 46.721,57 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 18 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES

MEMORANDUM N° 033-DDOT-GADMCP-UGQM-2023

PARA: Sr. Franklin Lino - Jefe de Avalúos y Catastro

FECHA: Puerto López, 16 de Enero de 2023

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 12 de Enero de 2023, suscrito por la Sra. María Gabina Álvarez Pilay, con cédula de identidad N° 130386630-3, solicita se el descuento por **TERCERA EDAD** del año 2020 en adelante considerando que desde el año 2019 si gozaba del beneficio de la tercera edad tal como se demuestra mediante la copia que se anexa del mismo con Código Catastral anterior 1319520302150020, con código catastral 5201020160020 para que las áreas correspondientes realicen el debido proceso.

Con tales antecedentes solicito a usted se informe para dar continuidad a lo solicitado.

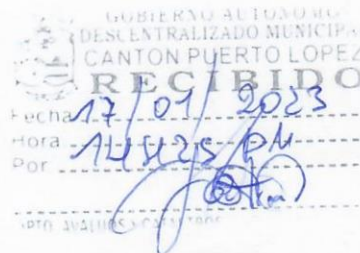
Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente



Tigo. Ulbio Quiñonez Mero

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UQM/Diana



DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
www.puertolopez.gob.ec



ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



054942

*Δ Δ. O.T
D Financiera
San Triunfo respectivamente
María Anchundia*

ESPECIE FISCAL

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

Puerto López, 12 de enero del 2023

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

*RECEBIÓ
MARÍA ANCHUNDIA*

| | |
|----|--|
| 1 | |
| 2 | Ing. |
| 3 | María Anchundia Merchán |
| 4 | Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López. |
| 5 | Presente.- |
| 6 | |
| 7 | En su despacho: |
| 8 | |
| 9 | Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a |
| 10 | beneficio de nuestro Cantón. |
| 11 | Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial |
| 12 | autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento |
| 13 | por tercera edad del año 2020 en adelante considerando que desde el |
| 14 | año 2019 si gozaba del beneficio de tercera edad tal como se |
| 15 | demuestra mediante la copia que se anexa del mismo con código |
| 16 | catastral anterior 1319520302150020 código catastral 5201020160020 |
| 17 | para que la áreas correspondientes realicen el debido proceso, |
| 18 | Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de |
| 19 | usted, no sin antes agradecerle. |
| 20 | |
| 21 | Atentamente. |
| 22 | <i>Alberto Suárez Álvarez</i> |
| 23 | |
| 24 | Sra. María Gabina Álvarez Pilay Cl.130386630-3 Cel. 0998152776 |

RECEBIÓ
12/01/2023
15:19
Alexander

*13/01/2023
11:28*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130386630-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD

APPELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ PILAY
MARIA GABINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PUERTO LOPEZ
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1927-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
ALBERTO
SUAREZ



EDUCACIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V3333V3224

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILAY ELBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PUERTO LOPEZ
2015-10-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-05



NO FIRMA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PUERTO LOPEZ

DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL URBANO

TITULO DE CREDITO No.: **2019-007831-PU**

TRIBUYENTE: ALVAREZ PILAY - GABINA GLORIA

RUC/CC:

Rección Domicilio: CALLE PUBLICA

CLAVE CATASTRAL: 131952030215002000


SITIO/BARRIO: SALANGO


Calle: CALLE PUBLICA

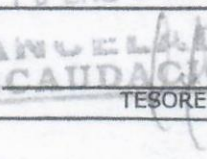
Número: 002

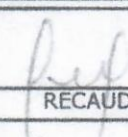
| AVALÚO | | RUBROS | | VALORES |
|-------------------------------------|----------|-------------------------------|--|------------------------|
| Terreno: \$ | 5,563.34 | Impuesto Predial Urbano: \$ | | 0.00 |
| Construcción: \$ | 824.62 | Servicios Administrativos: \$ | | 5.00 |
| <hr/> | | Impuesto Solar No Edif: \$ | | 0.00 |
| de la Propiedad: \$ | 6,387.96 | Recargo Solar No Edif: \$ | | 0.00 |
| Rebaja Hipotecaria: | 0.00 | Construcción Obsoleta: \$ | | 0.00 |
| Base Imponible: | 0.00 | Bomberos: \$ | | 0.00 |
| Fecha de Emisión: 21/06/2019 | | CEM: \$ | | 0.42 |
| Fecha Recaudación: 31/12/2019 18:30 | | <hr/> | | VALOR EMITIDO: \$ 5.42 |
| | | | | DESCUENTO: \$ 0.00 |
| | | | | RECARGOS: \$ 0.00 |
| | | | | INTERESES: \$ 0.00 |
| | | TOTAL A PAGAR: \$ | | 5.42 |

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LOPEZ
13 ENE 2021


DIRECTOR FINANCIERO


JEFE DE RENTAS


TESORERO


RECAUDADOR

**CANCELADO
RECAUDACIÓN**